

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puella, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de un pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la propiedad.—Sección 5.ª

Excmo. Sr.: Habiendo empezado a trascurrir el plazo de 40 días señalado a los Registradores para la constitución de las fianzas respectivas, cuyo acto deben acreditar ante los Regentes de las Audiencias, presentando además los títulos correspondientes, S. M. la Reina (Q. D. G.), teniendo en consideración la conveniencia y ventajas de que los Registradores de la propiedad vayan realizando sucesivamente y por su orden, pero con la brevedad que el servicio público requiere, todas las operaciones y diligencias de su cargo, indispensables por otra parte para que pueda tomarse el juramento y poseerse en posesión de sus empleos, se ha servido disponer que se señale por esa Dirección un plazo dentro del cual los interesados hayan de presentarse a recoger en la misma sus respectivos títulos; debiendo entenderse que se considerará que renuncian sus cargos todos aquellos individuos que dejen trascurrir el plazo sin haber recogido los espresados títulos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de enero de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Director general del Registro de la propiedad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 9.º

Hmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Dirección, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido a bien autorizar a don Ramon Sans Sanchez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practique investigaciones con objeto de iluminar aguas en el sitio llamado

Cerros de Canto Blanco, término de Almansa, provincia de Albacete, de cuyas aguas podrá disponer a perpetuidad si fuesen encontradas, con arreglo a lo prescrito en el art. 27 del Real decreto de 29 de abril del año último; debiendo sujetarse el concesionario a las condiciones siguientes:

1.ª Siempre que los trabajos de exploración puedan entorpecer el tránsito público por la vereda que llaman de Granada, en cuyos límites se han de practicar, será de cuenta de dicho interesado habilitar con anticipación caminos provisionales, de las mismas condiciones de aquella, que la sustituyan en los sitios que pueda quedar interrumpida.

2.ª Los trabajos se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspección del Ingeniero Gefe de la provincia, quien podrá prescribir al concesionario las reglas que deba observar para prevenir los perjuicios públicos que pudieran ocasionarse con los minados u otras obras que se hayan de hacer.

3.ª Por la presente autorización tan solo se faculta al interesado para hacer investigaciones en terrenos del Estado ó del comun, al tenor de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto mencionado. De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien autorizar a don Manuel Arco para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del río Forán como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Canejan, provincia de Lérida; debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª La toma, que será de simple derivación, se situará aguas abajo del actual molino llamado de Canejan, y se construirá por medio de un espigon según se indica en el plano, sin que ocasiona represamiento ó embalse, ni impida por consiguiente el movimiento de dicho molino. La altura del espigon será de dos metros sobre el nivel de las aguas bajas del río, y su referida a un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

2.ª El caudal de agua que podrá utilizarse en virtud de esta concesión no excederá de 2166 litros por segundo de tiempo.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspección del Ingeniero Gefe de la provincia referida.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Cata de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 11.º de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirve de base a la rectificación que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados a Cortes, ultimadas en 15 de mayo de 1860.

- Baque Alejandro, Cádiz núm. 8, almacenista de paños, 3850 reales.
- Bococh y compañía, Capellanes 1, id., 5250.
- Bescama y García, San Cristóbal 1, id., 5300.
- Bermejo Julio, Montero 22, id., 4350.
- Boronat y Satorre José, Mayor 37, id., 5000.
- Beltran Naranco José, Pazuela 6, id., 2400.
- Buysson y Barbará, Plazuela de la Leña 18 segundo, id., quinienta, 5300.
- Bustamante y Gallo, Arenal 6, almacenista de coloniales, 5000.
- Blasco Francisco, Meson de Paredes, id., 2600.
- Bestello Ercilao, Imperial 3, id., 2500.
- Bestello José, Milanéses 6, id., 5000.
- Bautista Juan, San Bernardo 25, id., de vinos, 1450.
- Beloso Ramon, Fuencarral 71, almacenista de vinos, 1400.
- Buque Juan, Atocha 161, café, 600.
- Balasteri José, Concepción Gerónima 4, id., 2300.
- Barber Fernando, Montero 13, id., 2500.
- Bolí, Juan, Biblioteca 7, sastre con ventila, 1100.
- Borrell Luciano, Carrera San Gerónimo id., 1400.
- Bibao Marcelino, Desengaño 13, id., 1000.
- Blanco Francisco, Cruz 2, id., 1480.
- Barbará Francisco, ferreteria, 1458.
- Belma Juan, Concepción Gerónima 23, id., 1450.
- Brea Alfonso, Carretas 16, tienda de corbatas, 1860.
- Brea Saturnino, Mayor 17, id., 1458.

- Bruguera Ginés, Carmen 34, mercader de tejidos, 4000.
- Beltran y compañía, Montero 35, id., 1800.
- Berengoa y Arrita Carlos de, Postas 27, mercader de tejidos, 1800.
- Briega Santiago, Zaragoza 4, id., 1520.
- Bringas Antonio, Atocha 89, id., 1520.
- Basallit Juan, Toledo 49, id., 1300.
- Brunet y Prais Cristóbal, Toledo 49, id., 1300.
- Basallat y Ruiz, Postas 31, id., 1100.
- Benito Mateo, Cruz 26, id., 1600.
- Bonchant Agustín, Victoria 1, fonda y hospedaje, 2800.
- Bezan L., Carmen 52, id., 2400.
- Balaguer Santiago, Cruz 19, mercader de tejidos, 1500.
- Beltran Pedro, Milanéses 4, id., 800.
- Brieva Fernando, Imperial 3, id., 1774.
- Buendia Felipe, Toledo 120, almacenista de papel, 560.
- Buj Ignacio, Mayor 78, id., 700.
- Boeug Luis, Caballero de Gracia 11, id., 1700.
- Baquejano Lorenzo, Hortaleza 5, id., 800.
- Branco José, Alcalá 50, id., 1500.
- Ballesteros Santiago, Carrera de San Gerónimo 54, id., 5000.
- Berra Tomás y Ventura Sambol, Victoria 2, id., 2000.
- Bolumburo Julio, Arenal 14, id., muebles, 1200.
- Bouchea Joaquin, Valverde 11, id., 4000.
- Bañil y Bayliere Carlos, Principe 41, impresor, 2600.
- Babi Antonio, Jacometrezo 47, id., 2500.
- Beltran Luis, Sacramento 10 bajo, id., 400 rs. mensuales.
- Barbon Saturio, Santa Maria, id., 400.
- Blanco Pascual, Carmen 35, relojero, id., 1100.
- Besses Luis, Desengaño 16, id., 1000.
- Belmonte Juan, Infantas 3, mercader de alfombras, 1190.
- Boch y Puig Pedro, Arenal 20, id., 1190.
- Bobia Ramon, Puerta de Segovia, parador de carros, 1500.
- Barmejo Moreno Francisco, Carretas 5, mercader de quincalla, 1700.
- Brizuela Teodoro, Carmen 23, id., 1200.
- Borge Pedro y compañía, Plazuela del Angel 26, id., 1080.
- Brunde Barbino, Plaza Mayor 2 y 4, id., 1150.
- Bringas Valentín, Esparteros 20, id., 1000.
- Barmejo Juan Antonio, Esparteros 3, mercader de quincalla, 1000.
- Blanco Manuel, Carretas 39, id., 800.
- Berriozabal Manuel Leon, Lobo 34, Abogado, 2333.
- Barrota y Marquez Angel, Barquillo 15, idem, 1245.
- Bernaldez y Puente Radio, Independencia 1, id., 1245.

Barrio y Arquero Juan, Pontejos 4, idem, 768 rs.
 Ballesteros Julian, San Nicolás 5, idem, 49 rs.
 Burgos y Bueno Manuel, Felipe V, 6, id., 674 rs.
 Benavente y Caballero Valentin, Cava Baja 15, id., 678.
 Balen Hilarion, Independencia 3, idem, 493 rs.
 Bembén y Blanco Félix, Salud 8, idem, 383 rs.
 Breyba Bernardo, Veneras 4, id., 383.
 Ballesteros y Albarran Lorenzo, San Miguel 6, id., 383.
 Boira y Julian Rafael, Preciados 53, id., 245 rs.
 Bravo y Tudela Antonio, Magdalena 20, idem, 243.
 Barroso y Lonzon Mateo, Hortaleza 34, idem, 243.
 Baquero y Merino Manuel, Valverde 33, idem, 243.
 Barco y Carranza Luis del, Leganitos 56, idem, 243.
 Barrera Luis, Paz 6, id., 243.
 Borrell Félix, Puerta del Sol, boticario, 3486 rs.
 Badajoz Julian, Meson de Paredes 25, id., 872 rs.
 Brige Federico, Tabernillas 8, taberna, 400 rs.
 Barbapalo Juan, Pelayo 64, id., 450.
 Blanco Mariano, Fúcar 23, id., 450.
 Bobia Ramon, Parador del Angel, idem, 660 rs.
 Burigo Santiago, Silva 7, id., 450.
 Bermudez Ventura, Flor Baja, id., 420.
 Balbuena Melchor, Embajadores 7, boticario, 560.
 Blesa Pedro, Visitacion 6, id., 560.
 Barbolla Ramon, Carbon 8, id., 269.
 Benitez Francisco, Imperial 5, confitero, 550 rs.
 Bravo Hilarion, plaza de la Leña 17, casullero, 733.
 Buelta Pio, Cruz 8 y 10, Escribano de Cámara, 490.
 Barrio Bonico de, Mayor 44, mangüitero, 735 rs.
 Berto Andrés del, Jardines 20, médico, 750 rs.
 Bonitez Félix, Carrera de San Gerónimo 28, fabricante de abanicos, 1200.
 Brugada Ignacio, Barriouuevo 3, fabricante de abanicos, 450.
 Bourel Augusto, Tres Cruces, librero, 240.
 Bailly Baillier Carlos, Principe 11, idem, 2000 rs.
 Blanco Bonifacio, Quevedo 7, médico-cirujano, 560.
 Benavente Mariano, Leon 24, id., 750.
 Bello y Zaraza Tomás, Toledo 125, idem, 570 rs.
 Blanco José, Jacometrezo 2, mercader de sedas, 700.
 Box Mariano, Corredera 21, médico cirujano, 660.
 Barrera Julian, Montera 46, mercader de sedas, 630.
 Beltran Ramon, Infantas 9, id., 733.
 Barrera Julian, plaza de Santo Domingo 24, id., 430.
 Bas Manuel, Fuencarral 19, platero, 590.
 Bac Cayetano, Barco 9, tapicero, 419.
 Barrechi Lucas, Clavel 4, id., 1000.
 Bousa José, Costanilla de Santisteban 5, cristal y loza, 850.
 Bejerano Dominguez Agustin, Clavel 9, tienda de jamones, 733.
 Brabo José, Embajadores 7, id., 733.
 Bayo Quintana Manuel, Luna 16, idem, 450 rs.
 Barrio Manuel, Matute 5, id., 733.
 Blanco Pedro, Mostenses 28, id., 450.
 Bejerano Santiago, Luna, id., 635.
 Blanco Tomás, Carmen 126, id., 800.
 Benavente Toribio, Carmen 10 y 12, id., 650 rs.
 Becerril y Blas, Segovia 38, ultramarinos, 670 rs.
 Blanco Deogracias, Embajadores 2, idem, 770 rs.

Blanco Deogracias, Embajadores 35, id., 670 rs.
 Balbona Estéban, Bordadores 11, idem, 870 rs.
 Blanco Pedro, Ciudad-Rodrigo 9, tienda de jamones, 733.
 Boule y Marin Tomás, Carmen 40 y 42, idem, 500.
 Ballesteros Antonio, Atocha 30, ultramarinos, 970.
 Bustamante y Gallo, Olivo 5, id., 770.
 Balboa Juan, Roda 5, id., 670.
 Bonal Gabriel, Hornos de la Mata 9, id., 770 rs.
 Barrio Rufino del, Aduana 29, id., 670.
 Buitrago Andrés, Atocha 56, id., 770.
 Bueno Felipe, plaza de Santo Domingo, idem, 670.
 Blanco Ignacio, Tres Peces 13, id., 770.
 Barguin Ignacio, San Millan, id., 770.
 Barcelmes José Antonio, Leganitos 36, idem, 970.
 Balinde Juan, Espiritu Santo 2, id., 970.
 Barguin José, plaza de Isabel II, 5, id., 770 rs.
 Bamboa José, Palma 12, id., 770.
 Borri José, Barco 30, id., 670.
 Benito Julian, Abada 22, id., 670.
 Barba José, Humilladero 3, id., 570.
 Berganza Vicente, San Onofre 8, idem, 679 rs.
 Blanco Antonio, Angelas 14, id., 670.
 Benito Eusebio A., Manuela 3, tienda de vinos, 670.
 Bayo Bernardo, Salésas 9, id., 750.
 Barbona Estéban, San Martín 2, id., 750.
 Bermudez Francisco, Mayor 102, idem, 450 rs.
 Basteiro Froilan, plaza de San Miguel 8, idem, 600.
 Bedoya Tomás, Peñon 52, id., 800.
 Bolnias Francisco, Colon 14, id., 600.
 Bermudez Gregorio, Toledo 152, idem, 800 rs.
 Balin Juan, Pósito 1, id., 900.
 Balboa Juan, Tudescos 22, id., 650.
 Balmori José, Hortaleza 1, id., 900.
 Bermudez Juan, Angeles 14, id., 600.
 Borrill Juan Bautista, Noviciado 3, idem, 800 rs.
 Buizarr y Fuentes José, Saucó 6, id., 850.
 Barrera Luis, Toledo 127, id., 800.
 Benidi Ambrosio, Greda 18, id., 600.
 Bobia Ramon, Peregrinos 8, id., 750.
 Barbara Manuel de, Toledo 40, Agente de negocios, 740.
 Boada Robustiano, Leon 5, id., 740.
 Bandres José, Cebada 70, almacen de pimenton, 400.
 Bocaren Julio, Carrera de San Gerónimo 38, marcos dorados, 890.
 Brianes Ramon, San Jacinto 6, broncista, 444 rs.
 Biondetti y Compania, Cruz 37 y 39, constructor de instrumentos, 640.
 Beroña Antonio, San Anton 53, carboneria, 470.
 Briceno Crispulo, Chamberi, 470.
 Blanco Domingo, Vicario Viejo 3, carbonero, 420.
 Bosque José, Cedaceros 6, id., 520.
 Blanco Juan, Chamberi, id., 470.
 Blanco José, San Isidro 25, id., 420.
 Blanco Manuel, Caballero de Gracia 48, idem, 500.
 Boto Pedro, Arco de Santa Maria 1, idem, 444 rs.
 Bosque Ramon, San Marcos 12 y 11, id., 420 rs.
 Barrientos Ramon, San Roque 10, idem, 420 rs.
 Barrero Santiago, Paz 1, id., 650.
 Bolambon Julio de, Factor 7, ebanista, 450 rs.
 Bonete y Martinez José, Montera 30 2.º, dentista, 570.
 Barneche Domingo, Fuencarral 17 2.º, idem, 400.
 Barbero y Quintana Eulogio, Paz 7 segundo, Escribano real, 789.
 Blanco Bahamonde Vicente, plaza de la Cebada 86 2.º, id., 629.
 Begueria Ma. iano, Huertas 36 3.º, idem, 444 rs.

Barba Vicente, Puerta del Sol 1 y 3, id., 220 rs.
 Bonet Agustin, Espejo 12, horno de pan, 850 rs.
 Borden Francisco, Los Santos 20, idem, 800 rs.
 Batre Juan Bautista, Santiago 9, id., 500.
 Berdie y Compania, Meson de Paredes 51, idem, 680.
 Brige Victoriano, Paloma 25, id., 700.
 Bernal y Compania Pedro, Puente de Toledo, id., 400.
 Bachtler Doroteo, Principe 24, litografia, 500 rs.
 Bulnes Amigo y Compania, Alcalá 27, lapidario, 400.
 Barua Juan, Olivo 14, latonero, 440.
 Buriel Pedro, Arenal 28, id., 430.
 Brea Romualdo, Juanco 15, Notario y eclesiástico, 444.
 Brea Cecilio, Hortaleza 30, id., 444.
 Blanco Sinfiriano, Desengaño 10, tienda de modas, 450.
 Bion Saturnino, San Bartolomé 12, tienda de loza entrefina, 470.
 Beira hermanos, Carbon 11, sombrerero, 700 rs.
 Barneo Miguel, Carrera de Francisco 8, taberna, 450.
 Blanco Elias, Acuerdo 17, id., 420.
 Ballesteros Francisco, Meson de Paredes, idem, 400.
 Blanco Juan, Corredera Alta, id., 400.
 Bustillos Ramon, Bajada de los Angeles, idem, 450.
 Baron Juan, Caballero de Gracia 2, zapatero, 400.
 Bobia Ramon, Leon 1, tienda de vinos, 850 rs.
 Blanco Ramon, Caravaca 12, id., 550.
 Begues José, San Carlos 3, id., 500.
 Bunilla Silverio, Pez 24, id., 800.
 Bobia Antonio, Atocha 157, id., 900.
 Benito Antonio, Libertad 14, id., 750.
 Benedi Ambrosio, Carrera de San Gerónimo 18, id., 800.
 Barveig Juan, Barquillo 11, id., 755.
 Binec Leon, Lobo 10, encuademador, 550.
 Benegas Pedro, Principe 5, peluquero, 400 rs.
 Binader Sebastian, Carrera de San Gerónimo 20, id., 400.
 Bengoechea Enrique de, Flor Alta 9 principal, agente de la Bolsa, 2534.
 Bayo Estéban, Greda 22, id., 2334.
 Bárcenas Juan de las, Esparteros 11, idem, 2334 rs.
 Bárcenas José de las, Hortaleza 132, id., 2334 rs.
 Banda y Soriano Vicente, Greda 14 tercero, id., 2334.
 Bravo Manuel, Lavapiés 12, especulador en harinas, 1867.
 Bolamburo José, Huertas 7, almacenista de maderas, 1500.
 Barroño Pablo, Puerta de Toledo, parador de la Estrella, id., 1500.
 Borrell Federico, Bordadores pasaje, Casa de baños, 385.
 Barrigon y compania, Alcalá 36, comerciante capitalista, 4500.
 Bonade y Esperon, S. L., Montera 18, idem, 2000.
 Bon y compania J., Preciados 7, id., 9334.
 Bertran de Lis Rafael, Florin 2, id., 9334.
 Bastaracha José, Sordo 9 tercero, corredor de cambio, 1400.
 Beker Luis, Hileras 8 tercero, id., 1400.
 Benito Federico, Celenque 1, juego de billar, 660.
 Boique Juan, Atocha 161, id., 444.
 Barneto Miguel, San Francisco 8, id., 444.
 Bosque José del, Gravina 21, editor de periódicos, 1600.
 Babi Antonio Andrés, San Bartolomé 14, idem, 1500.
 Bailli y Bayllier, Principe 11, id., 820.
 Boira Rafael, Preciados 53, id., 721.
 Bueno Ignacio Maria, Hortaleza 110, id., 584 rs.
 Bravo Antonio, Humilladero 15 segundo, especulador en frutos, 700.

Belda y Estruch Daniel, Sevilla 11, idem, 700 rs.
 Barrio Faustino del, Sierra 3, tratante en carbon, 759.
 Botello Manuel, Segovia 32, id., 1000.
 Barja Pedro, Travesia del Principe 7, id., 1100 rs.
 Bachero Pedro, Cava Baja, id., 1000.
 Buitrago Andrés, Toledo 104, id. id. ganados, 400.
 Bustamante y Gallo, Olivo 15, molino de chocolate, 700.
 Barquin José, Santa Isabel 5, id., 500.
 Bazan Marcos, Alcalá 74, administrador de fincas, 420.
 Barrie y Agüero Leopoldo, comisionado de empresas, 1120.
 Balsina Antonio, Espiritu Santo 2, tahona, 700 rs.
 Bondé Francisco, Pósito 6, id., 700.
 Balmizá Laborde Juan, Leganitos 42, tahona, 700.
 Balie Juan Bautista, Vistillas, id., 700.
 Bomban Luis, San Cayetano 6, id., 700.
 Brige Juan, portillo de Embajadores, id., 700 rs.
 Bones y Porta Antonio, Lobo 17, alquilador de coches, 467.
 Bustamante y Bayo, Arenal 6, carro de transportes, 1680.
 Barral Marcos, Corredera de San Pablo 34, prestamista, 1167.
 Bárcenas Manuel, San Marcos 12, idem, 1167 rs.
 Bosque Ramon, parador del Sol, lavadero, 444 rs.
 Bonaplata Ramon, Puerta de Santa Bárbara, constructor de máquinas, 2334.
 Bock Luis, Caballero de Gracia 1, fábrica de papel, 550.
 Ballesteros Santiago, Carrera de San Gerónimo, id., 2200.
 Barra y Sambot, paseo del Prado 24, id., 700 rs.
 Barbanig Teodoro, San Oropio 6, fundicion, 467.
 Bruch Carlos, Hortaleza 138, fábrica de cerveza, 3322.
 Buitrago Andrés, Toledo 105, almacenista de aguardiente, 2500.
 Baranda Vicente, Hortaleza 1, id. de papel, 1200.
 Bichero Pablo, Moldonadas 8, tienda de loza, 400.
 Blanco Bernardo, Travesia de Fúcar 8, Arquitecto, 200.
 Borges Francisco, Isabel II, mercader de perfumes, 1150.
 Briz Nicolás, Santa Clara 2, Médico, 2080.
 Bustos Rosend, Barco 9, id., 750.
 Begerano Dominguez Agustin, Clavel 9, tienda de jamones, 733.
 Barbero Juan, Roda 6, id., id., 1000.
 Bascala Bartolomé, A nazonis 10, id. de vinos, 750.
 Beniti Benito, Jesus y Maria 23, impresor, 400 rs.
 Borboya Menores de don Manuel, Fúcar 20, boticario, 251.
 Benito Eusebio, Callejon de Manuela 10, ultramarinos, 60.
 Botello Manuel, Hileras 9, carbonero, 650.
 Balbona Francisco, Segovia 16, tienda de vinos, 700.
 Baquero Vicente, Postigo de San Martin 21, confitero, 700.
 Bazan y Vicente Marcos, Alcalá 74, Abogado, 535.
 Bandé Tomás, Santo Tomás 4, Escribano de número, 1200.
 Barron Miguel, Jardines 33, Médico, 470.

C

Combellas Antonio Salvador, Pontejos 4, almacenista de paños, 5200 rs.
 Castañe Antonio, Pasadizo de San Gines 5, id., 2200.
 Calatayud Pericir de, Felipe III, 9 y 11, idem, 3500.
 Carbonell Juan Bautista, Mayor 17, id., 3700 rs.
 Casamigana Juan, Toledo 6, id., 2000.
 Casas José, Barriouuevo 3, id., 2400.

Cuevas y Carrillo, San Cristóbal 12, id., 3200 rs.
 Castruana Pedro, Mayor 15, id., 2200.
 Claramunt Severiano, Barcelona 6, idem, 2200 rs.
 Casson hermanos, Carretas 53, idem de quincalla, 4200.
 Conde Bernardo, Santa Isabel 4, id. de aceite, 1460.
 Conde Feliciano, travesía del Conde Duque, id., 1460.
 Corral Martín, Valverde 10, id. de flambres, 1470.
 Campo Juan del, Cruz 53, id., 1000.
 Carruana Antonio, travesía del Rastro, idem de vino, 1450.
 Cebrian José, Colegiata 15, id., 1500.
 Cebrian Manuel, Herradores 28, idem, 1300 rs.
 Castro Mateo, Plaza de Intute, id., 1100.
 Castro Antonio, Desengano id., café, 1400.
 Carbonell José, Carrera de San Gerónimo 23, id., 1700.
 Castro y Braña Manuel, Ancha de San Bernardo 51, id., 1900.
 Crespo Vicente María, plazuela de la Cebada 52, id., 1400.
 Carli Francisco, Leche 7, mercader de coches, 1463.
 Carmona Isidro, Dos Hermanas 11, idem, 680 rs.
 Constante Miguel, Santa Teresa 7, id., 535 rs.
 Cuevas Domingo, Plaza de Santo Domingo 21, id. de drogas, 1553.
 Caberta Domingo, Estudios 2, id., 1458.
 Culebras Francisco, Herradores 29, id., 1358 rs.
 Caventg Santiago, Sevilla 13, pastelería, 1253 rs.
 Capdevila Domingo, Cruz 2, sastre con venta, 900.
 Castro José, Carretas 17, id., 1000.
 Caracuel Manuel, Carrera de San Gerónimo 38, id., 1900.
 Caba Nicasio, travesía del Arenal, idem, 1000 rs.
 Clement hermanos, Carretas 13, cuellos y corbatas, 2180.
 Casuso Juan, Montera 17, id., 1800.
 Codina José María, Principe 20, id., 1458.
 Cocat Federico, Fuencarral 3, id., 956.
 Caruya Pedro, Plaza del Progreso 20, refinador de azúcar, 1460.
 Cruzado de Lara Francisco, Carmen 20, mercader de tejidos, 3100.
 Clauso y Aguado Estéban, Toledo 19, id., 1800 rs.
 Cachena Alejandro, Concepcion Gerónima 11, id., 1774.
 Claramunt Celda Vicente, Santa Cruz 14 y 16, id., 1520.
 Cabezudo Telesforo, Postas 46, id., 1300.
 Calvo Mariano, San Martín 8, id., 1300.
 Cabo Manuel de, Toledo 47, id., 1100.
 Cerro Hernando del, Cruz 39, id., 1774.
 Castaños Leandro, Cruz 28, id., 1500.
 Cenagorta Manuel, Carretas 33, id., 1774.
 Candelas Rafael, Carretas 23, id., 2600.
 Cásodo Sotero, Toledo 7, id., 1500.
 Calcerrada José, Torija 14, fonda con hospedaje, 1200.
 Castellano Eusebio, Mayor 61, mercader de tejidos, 1530.
 Cenagorta Angel, Cruz 56, id., 1774.
 Calvo Braulio, Atocha 1, id., 1500.
 El mismo, id. 3, id., 1800.
 Castellanos Cesáreo, Mayor 53, id., 200.
 El mismo, id. 59, id., 1600.
 Cánovas Vicente, Atocha 5, id., 1600.
 Cala Fermín, Puerta del Sol 11, id., 2000.
 Cantarero Manuel, Carretas 41, diamantista, 1774.
 Cano Antonio, plaza de Isabel II 3, almacén de papel, 1030.
 El mismo, Concepcion Gerónima 27, idem id., 900.
 Cejuela Antonio, San Jorge, id. id., 700.
 Costa Francisco, Empeinado 2, id. idem 1400 reales.
 Crespo Juan Bautista, Preciados 59, idem idem, 1500.
 Casal José, Magdalena 17, id. id., 1000.

Collado Victor, Hornos de la Mata 18, almacén de muebles, 1200.
 Cueto Cayetano María del, Tudescos 20, idem id., 1190.
 Canil Evaristo, Abada 6, idem de cartidos, 970.
 Comas y compañía, Barrionuevo 15, idem de id., 1190.
 Carranza Benigno, San Miguel 23, impresor, 2500.
 Compañía de Impresores, Fuentes, idem idem, 2300.
 Canga Argüelles José, Graviña 21, idem idem, 2500.
 Carvajal Francisco, Arco de Santa María, idem id., 1490.
 Casas Diaz José, Cabeza 32, id. id., 700.
 Cosme de la Peña José, Atocha 149, idem idem, 700.
 Campuzano Ramon, Ave Maria 17, idem idem 500.
 Cubillas Pedro, Minas 3, id. id., 400.
 Camporedondo Miguel, Huertas 42, idem idem, 400.
 Guesta José, Jesus del Valle 6 bajo, idem idem, 1490.
 Courwisier Federico, Ancha de San Bernardo 45, mercader de relojes, 1900.
 Conillart Eugenio, Carretas 27 principal, idem id., 1890.
 Cotinetti Matías, Montera 30, id. idem, 1260 reales.
 Campos José Antonio, Principe 53, idem idem, 1190.
 Clausen Gonzaga Murga, Capellanes 12, Abogado, 243.
 Castallar Sebastian, Lobo 54, almacenista de muebles, 630.
 Cachavera Antonio, Preciados 66, Arquitecto, 500.
 Crespo Blas, Parada 15, id., 600.
 Culubi Carlos, Clavel 6, id., 400.
 Cubas Francisco, Carrera de San Francisco 9, idem, 1500.
 Castro Benigno, Chamberí, boticario, 234.
 Caballero Guillermo, Cruz 12, id., 872.
 Casanueva Valeriano, Amnistia 3, Abogado, 5675.
 Cabanillas Antonio, plazuela de las Descalzas 3, id., 5375.
 Cortina Manuel, Atocha 8 y 10, id., 5675.
 Crooke Ramon, Arenal 12, Abogado, 2993.
 Cutanda Francisco, Fuencarral 20, idem, 2993 reales.
 Campoy Navarro Cristóbal, Imperial 10, idem, 2353.
 Coronado Carlos María, travesía de Trugillos, id., 2333.
 Castel y Basoli Miguel, Graviña 4, idem, 1693 reales.
 Comas y Rodriguez Manuel, Luna 10, idem, 1695.
 Concha Juan, Noblejas 7, id., 768.
 Colmeiro Manuel, Clavel 2, id., 768.
 Caso José Indalecio, Jardines 38, id., 768.
 Cabanillas Federico Antonio, Descalzas 3, idem, 673.
 Curiel y Castro Adrian, Union 8, id., 498.
 Carbonell Mariano Santiago, Carrera de San Gerónimo 25, id., 678.
 Casaseca del Mazano Francisco, Cabezas 24, id., 497.
 Crespo Juan Ignacio, Luna 53, id., 495.
 Celorio Robin Saturnino, Noblejas 7, idem, 583 reales.
 Castro y Castro Isidro, Salud 14, id., 35.
 Comas y Argues Augusto, Preciados 52, idem, 583.
 Calatraveno Lucena Luis, Puerta de Moros 7, id., 583.
 Campo y Rivas Nemesio, Olivo 3, idem, 583 reales.
 Canalejas Francisco de Paula, Cabeza 29, idem 583.
 Cornejo Manuel, Arenal 6, id., 383.
 Carretero Eduardo, Tudescos 37, id., 43.
 Cabrera y Gutiérrez Dionisio, Milanese 4, id., 245.
 Cosin y Martin Antonio, Isabel 4, idem, 245 reales.
 Costa y Augin José, Preciados, 16, idem, 243 reales.
 Candalija y Orive Nicolás, San Miguel 3, idem, 243.

Cortina Onate Mariano, Sevilla 14, idem, 243 reales.
 Caballero y Gonzalez Máximo, Bola 4, idem, 243.
 Carrasco y Moret Ricardo, Alcalá 72, idem, 243.
 Castán y Miranda José María, Espejo 4, idem, 243.
 Castillo y Valero Francisco, Pizarro 17, idem, 243.
 Castillo y Alba Enrique, Amor de Dios 3, idem, 385.
 Cardano Andrés, Alamillo 6, id., 385.
 Carnavalle Manuel, Villa 8, id., 243.
 Corcuera y Duro Antonio, Corredera Baja de San Pablo, 26, id., 243.
 Castillo Lechuga Fernando, Carmen 57, idem, 243.
 Cano Pedro, Concepcion Gerónima, parador, 1500.
 Cortés José, Puerta de Toledo, id., 1500.
 Carmona Ambrosio, Puente de Toledo, idem, 1400.
 Castro Antonio de, Toledo, id., 660.
 Cabello Gabriel, Fuencarral, id., 900.
 Caballero Julian, Principe 27, quincalla, 1200 reales.
 Córdoba Pedro, Carretas 22, id., 800.
 Colla José, Concepcion Gerónima 3, idem, 800.
 Cuadros Faustino, Toledo 162, tratante en carnes, 1500.
 Cano Celestino, Plazuela de la Cebada 100, id., 1500.
 Gordero José, Segovia 27, id., 1010.
 Cerro Juan Luis del, Ave Maria 20, boticario, 560.
 Gosin José, Fuencarral 13, id., 269.
 Coll Jaime, Imperial 6, id., 269.
 Colmenares Julian, Torrecilla del Leal, idem, 234.
 Carrion y Muñoz Manuel, Abada 4 y 6, idem, 872.
 Collantes Miguel, Valverde 3, id., 269.
 Carrascosa Pedro, Jacometrezo 32, idem, 872 reales.
 Calderon Vicente, Principe 3, id., 2162.
 Collantes Vicente, Plazuela del Angel 17, idem, 872.
 Costo Antonio, Peligros 3, casa de pupilos, 600.
 Castro Anacleto, Magdalena, confitero, 350 reales.
 Castrillon Juan, Atocha 78, id., 700.
 Casado Tomás, Montera 61, id., 990.
 Camero Valentin, Cruz 24, id., 550.
 Carrafa y Sans, Principe 11, constructor de pianos, 1300.
 Comin José, Alcalá 72, destajista, 819.
 Calatraveno José, Plaza de Miranda, Escribano de Cámara, 696.
 Caldeiro Manuel, Jacometrezo, Escribano de número, 1200.
 Guesta José, Carretas 9, librero, 900.
 Casanova Vicente, Concepcion Gerónima 49, Escribano de número, 1200.
 Custodio de la Guardia Angel, Embajadores 47, médico, 470.
 Castelo y Serra Eusebio, Toledo 42, idem, 840 reales.
 Costa Federico, Espiritu Santo 7, idem, 370 reales.
 Calvo Martín José, Capellanes 18, idem, 1040 reales.
 Castillo y Tajell Juan, Magdalena 30, idem, 940.

TERCERA SECCION.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
 Habiendo empezado a transcurrir desde el día 21 del próximo pasado mes el término de los 40 días señalados por el artículo 282 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria como plazo imperrogable a fin de que los Registradores nombrados puedan prestar la correspondiente fianza; y debiendo por otra parte los interesados presentar sus respectivos títulos a los Regentes de las Audien-

cias, según lo prevenido en el art. 283, así como los documentos que acrediten la constitución de las fianzas, para que los Regentes puedan tomarles el juramento y librar a los Juces de primera instancia las cartas órdenes de posesion con arreglo a los arts. 286 y 288 del reglamento mismo, la Direccion general ha acordado prevenir por medio de este anuncio a los interesados que pueden presentarse desde luego, por sí ó por medio de apoderado, en las dependencias de la misma Direccion a recoger los referidos títulos de Registradores, previo el pago de los derechos correspondientes.
 La Direccion, por último, debe advertir a los interesados que, según Real orden de esta fecha, se entenderá que renuncian el cargo a los aquellos individuos que no se hayan presentado a recoger sus títulos antes del día 20 de enero de 1862, con la sola escepcion de los que hayan obtenido registros dentro del territorio de las Audiencias de Canarias y las Baleares, a quienes se concede como plazo a los efectos indicados el que resta hasta el último día del mes actual.
 Madrid 1.º de enero de 1862.—El Director general interino, Francisco de Cárdenas.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.
 Copia certificada.—Número 118.—En la villa y corte de Madrid, a 4 de diciembre de 1861: Vistos los autos remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, seguidos de una parte por don Angel Rodriguez, y hoy su hija doña Florencia Rodriguez y sus menores nietos Abelardo, Matilde, Dolores y Carlos Gonzalez, representados todos por el Procurador don Manuel Garcia Besteiro, de otra doña Maria Montero, representada por el Procurador don Manuel Blas; de otra el señor Fiscal especial de Hacienda y de otra Agapito de la Vega, respecto del cual se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal por su no comparecencia, sobre mejor derecho al cobro de sus respectivos créditos, del valor de una casa embargada al Agapito de la Vega; en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el señor Conde de Valdeprados, por ocupacion en otra Sala de Justicia de don Francisco Fernandez Negrete.
 Resultando que Agapito de la Vega, en cuya compañía vivia doña Maria Montero, venia sin consentimiento de esta hija José Moron en el mes de junio de 1855, por precio de 6500 reales, dos lindados de la plazuela de San Miguel que a aquella pertenecian, y según manifiesta el comprador, al exigirle el Agapito las últimos 5000 reales de dicha suma, le dijo estaba apurado, y que los necesitaba para la compra del terreno de una casa que tenia en trato.
 Resultando que posteriormente, en octubre del mismo año, y según expresa don Angel Rodriguez, parte actora en estos autos, Agapito de la Vega le empeño en 2000 reales una caja de alhajas, diciendole de parte de doña Maria Montero, a quien correspondian; que despues le entregó 5000 reales, facilitándole el Vega un recibo en garantía; y habiendose cumplido el plazo de ambas sumas le reclamó su devolución, y como en vez de pagar necesitase mas dinero, le facilitó hasta la cantidad de 11.000 reales, otorgándole Vega, que recogió las alhajas y recibo, en 7 de marzo de 1855, escritura de préstamo por la referida cantidad, obligando a su pago todos los bienes que le pertenecian, e hipotecando especialmente una casa de

nueva planta que se hallaba edificando en las afueras de la Puerta de Toledo de esta capital, en el sitio llamado paseo Imperial, en un terreno de 10.000 pies, que en unión con su madre había comprado en 2 de agosto del año anterior de 1855.

Resultando que en 18 de junio de 1856 se principió causa criminal á instancia de doña María Montero contra el Agapito de la Vega, por estafas á consecuencia de la venta de los tinglados y empeño de las alhajas referido, embargándose en el día 21 á las resultas del procedimiento la casa propiedad del Vega en las afueras de la puerta de Toledo, paseo Imperial; y seguido el juicio por todos sus trámites en 31 de diciembre de 1858, recayó sentencia de revista, condenando á Agapito de la Vega en 24 meses de prisión correccional, por cada una de las estafas cometidas, á la restitución á la María Montero de los 16.025 reales importe de ambas, y al pago de todas las costas y gastos del juicio:

Resultando que interin se practicaban las actuaciones conducentes á la ejecución de esta sentencia en cuanto á las responsabilidades civiles, se seguía en el Juzgado de las Vistillas juicio ejecutivo promovido en 30 de octubre de 1857 por don Angel Rodriguez, contra Agapito de la Vega, sobre pago de los 11.000 reales, y sus intereses que le adeudaba segun la escritura ya referida de 7 de marzo de 56, por la que se hipotecó para garantía del crédito la casa del paseo Imperial: que pronunciada sentencia de remate, y mediante haber sabido el actor ejecutante don Angel Rodriguez que en el Juzgado de Lavapies se procedía contra dicha finca para hacer efectiva la ejecutoria recaída en la causa criminal á instancia de la María Montero en cuanto á la responsabilidad civil que afectaba al procesado Vega, acudió á este último Juzgado, entablando la demanda de tercera, objeto de estos autos, y solicitando se le satisficiera lo que se le adeudaba con preferencia al pago de lo que se debía á doña María Montero, á los curiales, y á la hacienda por la indemnización, costas y gastos, y el reintegro del papel de la causa.

Resultando finalmente que seguido el juicio por todos sus trámites, en 15 de octubre de 1860 recayó sentencia por la que se absolvió de la demanda á doña María Montero, y á la representación del Promotor Fiscal, declarándoles con preferente derecho á cobrar de los bienes de Agapito de la Vega las cantidades á cuyo pago fué condenado por esta superioridad, é interpuesto por Rodriguez recurso de apelación de esta sentencia, se ha sustanciado debidamente la segunda instancia. Considerando que aunque se prescindía de los graves indicios que arrojan los autos para reputar á María Montero acreedora preferente á Angel Rodriguez, mediante resultar por la declaración de José Moron que parte de la cantidad producto de la estafa se invirtió en la compra del terreno donde la casa se edificó, es principio común de derecho que las obligaciones del delito tienen su origen en el mismo maleficio.

Considerando que sobre este principio está redactada la ley veinte, título catorce, Partida sétima, la cual impone al ladrón y sus herederos la obligación de restituir la cosa hurtada, con todos los frutos que habla dado á su señor, y á indemnizarle de todos los perjuicios que haya sufrido por razon del hurto; estableciendo asimismo que cuando la cosa hurtada pereciere haya de volverse la mayor estimación que tuvo desde el día del hurto, hasta aquel en que se interpuso la demanda.

Considerando que de otra manera podría quedar á merced del delincuente la satisfacción de los legítimos derechos del ofendido, contrayendo obligaciones posteriores á la perpetración del delito.

Considerando que segun el artículo 48 del Código penal, la reparación del

daño causado es la primera responsabilidad pecuniaria que ante todas debe cubrirse: que asimismo se constituyó Vega en igual obligación al pago de las costas y gastos del proceso, como inmediata consecuencia de los hechos que dieron origen á la causa criminal, que segun queda relacionado tuvieron lugar con anterioridad á la fecha de la escritura en que don Angel Rodriguez, hoy sus herederos, fundan su preferencia.

Teniendo presente lo dispuesto en la citada ley y demas alegado por las partes,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, la sentencia apelada de 13 de octubre del año último que dictó el Juez del distrito de Lavapies de esta corte, por la que absolvió de la demanda á doña María Montero, y á la representación del promotor Fiscal, declarándoles con preferente derecho á cobrar de los bienes de Agapito de la Vega las cantidades á cuyo pago fué este condenado por esta superioridad. Y publíquese esta sentencia en la Gaceta de Madrid y Boletín de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el artículo 1191 de la ley de enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Urbina.—Mariano Gonzalez Vall.—José María Herreros de Tejada.—El Conde de Valdeprados.—El señor don Manuel Romero, votó por escrito.—Manuel de Urbina.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor don Miguel Bataller, Conde de Valdeprados, Magistrado de la Sala tercera de esta Audiencia, y Juez Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la espresada Sala, hoy 8 de diciembre de 1861, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.—José María de Quintas.

Corresponde á la letra con su original, que obra en el rollo de la Sala á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara habilitado por S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta corte. Y para que conste y se inserte en la Gaceta oficial, libro la presente, que firmo en Madrid á 12 de diciembre de 1861.—Por Real habilitacion, José María de Quintas.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Villanueva de Perales.

Se halla concluido y por consiguiente de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por término de ocho dias, el cuerno de riqueza ó amillaramiento rectificado que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año próximo de 1862, á fin de que los contribuyentes al mismo puedan enterarse de sus utilidades y reclamar de agravio si lo creyesen inferido dentro de dicho plazo, pues pasado que sea sin tener efecto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Navacerrero, Villavieja de Odon, Brunete, Quijorna y Villamantilla, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Villanueva de Perales 30 de diciembre de 1861.—Antonio Povedano.

Aldia constitucional de Vallecas.

Con la competente autorizacion superior, este Ayuntamiento saca á pública subasta las operaciones de poda y limpia de la arboleda del comun de vecinos, bajo el tipo, á rebajar, de 1980 rs., y ha señalado para su remate el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones formado por el perito agrónomo, que estará de manifiesto en su Secretaria.

Vallecas 3 de enero de 1862.—El primer teniente Alcalde, Rafael Villa.

Este Ayuntamiento, autorizado en debida forma, vende en pública subasta las leñas que produzca la poda y limpia de la arboleda de este comun de vecinos, y ha señalado para su remate el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial, sirviendo de base la cantidad de 2829 rs. vellon, y bajo las condiciones formadas por el perito agrónomo del distrito, que estarán de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad.

Vallecas 3 de enero de 1862.—El primer teniente Alcalde, Rafael Villa.

Aldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, con la competente licencia de la Excm. Diputación provincial, arrienda en pública subasta por todo el año corriente los cinco ramos de consumo, con su venta exclusiva al por menor, siendo las cantidades de encabezamiento y recargos las que se detallan á continuacion:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.	Provinciales.	Municipales.	Tres por ciento.	TOTAL.
Vino.	9250	375	"	291	9904
Aguardiente.	4236	173	"	135	4644
Acetia y tocino.	11.886	459	"	338	12.305
Carnes.	4579	175	"	137	4891
Labon y vinagre.	338	21	"	17	376
	50.089	1201	"	938	52.208

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hagan, estando señalados para celebrar sus dos remates los dias 9 y 16 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto y se publicarán en el acto de dichos remates.

San Sebastian de los Reyes 1.º de enero de 1862.—El A. C., Gregorio Estéban.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Julian Arroyo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota

de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.
 2479 fanegas de trigo.
 2347 arrobas de harina de id.
 4993 arrobas de carbon.
 94 vacas que componen 42.022 libras de peso.
 512 carneros que hacen 11.624 libras de peso.
 181 cerdos degollados, que hacen 36.532 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 40 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 84 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.
 Desperdicios de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.
 Tocino anejo, de 86 á 88 rs. arroba, de 30 á 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
 Idem en canal, de 56 á 65 rs. arroba.
 Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
 Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
 Aceite, de 70 á 72 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
 Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 13 á 15 cuartos.
 Garbanos de 30 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Judias, de 25 á 31 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
 Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
 Labon, de 60 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
 Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 32 á 32 3/4 rs. f.
 Algarroba á 41 rs. id.
 Trigo vendido. 915 fanegas.
 Que lan por vender. 540 id.
 Precio máximo. 61 1/2
 Idem mínimo. 56
 Idem medio. 59,11

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 6 de enero de 1861.—El

Alcalde-Corregidor Duque de Sesto

PARTICULAR OFICIAL

ANUNCIOS.

LA A FORTUNADA

(MINA RARA CASUALIDAD.)

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierta con esta Sociedad, por di idendos pasivos no satisfechos, los socios don Nicaur Ochantlay, por Rvn. 50, don Juan Pedro D'ágola de Rávora 90, don Antonio Muro 180, doña Luisa de Tomás 60, y don Andrés Orera 50, se les requiere por tercera vez para que en el término de quince dias se presenten en la Tesoreria de esta Sociedad á satisfacer sus respectivos descubiertos, y de no verificarse se amortizaran las acciones sin mas plazo, con arreglo á la ley.

Madrid 5 de enero de 1862.—El Contador-Secretario.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.

MADRID—1862.